



Juzgado Décimo de Familia de Oralidad de Cali -Valle del Cauca

Rad. 7600131100102022-00257-00DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL

INFORME DE SECRETARIA: A Despacho de la señora Juez las presentes diligencias, informándole la parte actora presentó certificado de la Secretaría de Tránsito y Transporte de Florida, Valle, en el cual se evidencia que registra como propietario de la motocicleta de placas OSO56F.

Cali, octubre 5 de 2022

Auxiliar Judicial

Lizeth Paz Cisneros

AUTO INTERLOCUTORIO. No. 2107

JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Santiago de Cali, cinco (5) de octubre del dos mil veintidós (2022)

De conformidad con el informe de secretaría que antecede, acorde al inciso 1 del artículo 598 del ibídem que señala: *“Cualquiera de las partes podrá pedir embargo y secuestro de los bienes que puedan ser objeto de gananciales y que estuvieran en cabeza de la otra”*. Se procederá a decretar el embargo de la motocicleta distinguida con la placa No. **OSO56F**, por encontrarla procedente, teniendo en cuenta que dichos bienes pueden ser objeto de gananciales, por cuanto se constató que es de propiedad del señor LUIS ERNESTO ERAZO ANDRADE.

En mérito de lo antes expuesto, el Juzgado Décimo de Familia de Oralidad del Circuito de Cali,

RESUELVE:

PRIMERO. **Agregar** a los autos para que obre y conste, la misiva presentada por el apoderado judicial de la parte actora.



Juzgado Décimo de Familia de Oralidad de Cali -Valle del Cauca
Rad. 7600131100102022-00257-00DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL

SEGUNDO. Medidas cautelares:

- a. **Decretar** el embargo del vehículo tipo Motocicleta, Marca HERO línea ECO DELUXE CW, de placa OSO56F, Modelo 2021, color NEGRO GRIS, tipo de Servicio Particular, Motor ha 11EPL9C00509, de propiedad del señor LUIS ERNESTO ERASO ANDRADE identificado con C.C. 1.088.730.508 debidamente registrado en la Secretaria de Tránsito y Transporte del Municipio de Florida - Valle. Sobre el decomiso y posterior secuestro resolverá una vez sea inscrito el embargo. Por Secretaría líbrese el oficio correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA

03

Firmado Por:
Anne Alexandra Arteaga Tapia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 010 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5fc9c941cd05a12332a6ede5bd1431b9a9c8a18b8faace148dcd419bed1ebe8c**

Documento generado en 05/10/2022 08:42:09 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>